

**RESOLUCIÓN No. 1996**  
( 12 MAY 2015 )

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 047 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.1214 de 2015, modificada por las resoluciones 1424, 1518 y 1563 de 2015, se convocó a los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 04 de mayo de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 04 de mayo de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

| PROGRAMA                         | ASPIRANTES                        | VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTOS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------|-----------------|----------------|
| Maestría en Docencia de Idiomas  | Gabriel Fernando Sandoval Becerra | 8     | 0               | 9              |
|                                  | Michael Andrés Martínez Vargas    | 1     |                 |                |
| Maestría en Ingeniería Ambiental | Fredy Alberto Hernández Corredor  | 4     | 1               | 5              |
| Maestría en Geotecnia            | Isabel Cristina Peña Martelo      | 7     | 0               | 7              |
| Maestría en Educación            | María Claudia Vargas Martino      | 2     | 0               | 2              |

|   |                               |    |   |    |
|---|-------------------------------|----|---|----|
| Maestría en Desarrollo Rural              | David Camilo Medina Medina    | 6  | 0 | 6  |
| Maestría En Administración Organizaciones | Daniel Augusto Mora Hernández | 8  | 0 | 8  |
| Maestría en Literatura                    | Andrea María Numpaqué Acosta  | 4  | 0 | 4  |
| Maestría en Patrimonio Cultural           | Jairo Moreno Ospina           | 2  | 0 | 2  |
| Maestría en Geografía                     | Juan Pablo Ortega Llanes      | 8  | 0 | 8  |
| Maestría en Tecnología Informática        | María Paula Maury Atencia     | 10 | 0 | 10 |
| Maestría en Historia                      | Jinny Fernanda Prieto Ortega  | 1  | 0 | 1  |

Que mediante oficio con fecha 11 de mayo de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 04 de mayo de 2015.

Que el Comité Electoral en sesión No. 13 del día 12 de mayo de 2015, recomendó al rector de la Universidad, proyectar la resolución declarando electos a los estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los estudiantes de formación posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes estudiantes quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

| ESTUDIANTE                        | CEDULA        | NÚMERO DE VOTOS | PROGRAMA                                  |
|-----------------------------------|---------------|-----------------|---|
| Gabriel Fernando Sandoval Becerra | 1.049.606.103 | 8               | Maestría en Docencia de Idiomas           |
| Fredy Alberto Hernández Corredor  | 1.049.606.750 | 4               | Maestría en Ingeniería Ambiental          |
| Isabel Cristina Peña Martelo      | 1.057.589.506 | 7               | Maestría en Geotecnia                     |
| María Claudia Vargas Martino      | 40.037.129    | 2               | Maestría en Educación                     |
| David Camilo Medina Medina        | 7.179.056     | 6               | Maestría en Desarrollo Rural              |
| Daniel Augusto Mora Hernández     | 7.173.963     | 8               | Maestría En Administración Organizaciones |



|                              |               |    |                                    |
|------------------------------|---------------|----|------------------------------------|
| Andrea María Numpaqué Acosta | 40.042.885    | 4  | Maestría en Literatura             |
| Jairo Moreno Ospina          | 6.765.196     | 2  | Maestría en Patrimonio Cultural    |
| Juan Pablo Ortega Llanes     | 1.032.418.292 | 8  | Maestría en Geografía              |
| María Paula Maury Atencia    | 1100396359    | 10 | Maestría en Tecnología Informática |
| Jinny Fernanda Prieto Ortega | 1.049.622.834 | 1  | Maestría en Historia               |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los estudiantes de formación posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

12 MAY 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Álvarez Álvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría